



**RESOLUCION No. CSJBTR17-129**  
miércoles, 07 de junio de 2017

*“Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición”*

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, conforme a lo aprobado en sesión de Sala de la fecha y

**CONSIDERANDO QUE:**

El Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, emitió la **Resolución No. CSJBTR17-60 del 29 de marzo de 2017** “Por medio de la cual se deciden las solicitudes de actualización de las inscripciones en los registros seccionales de elegibles conformados dentro del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No.CSBTA13-215 de 2013, para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Bogotá y Tribunal Administrativo de Cundinamarca”

La citada Resolución fue fijada para su notificación durante cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de esta Corporación y publicada a través de la página web de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)), del 4 al 17 de abril de 2017.

El término para la interposición de los recursos en sede administrativa, transcurrió entre los días 4 de abril al 2 de mayo de 2017 inclusive.

El día 20 de abril de 2017, mediante escrito enviado por correo electrónico a esta Corporación, el señor **GERMAN VERA SANCHEZ**, en su condición de aspirante del citado concurso, interpuso recurso de reposición en contra de la Resolución No. CSJBTR17-60 del 29 de marzo de 2017, encontrándose dentro del término legal para ello.

En la citada Resolución, el señor **GERMAN VERA SANCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.793.164**, fue reclasificado con los siguientes puntajes:

PROFESIONAL UNIVERSITARIO JUZGADOS ADMINISTRATIVOS - GRADO 16								
CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	EXPERIENCIA ETAPA CLASIFICATORIA	CAPACITACION ETAPA CLASIFICATORIA	NUEVA EXPERIENCIA	NUEVA CAPACITACION	TOTAL (CON PRUEBA DE CONCOIIMIENTOS Y PSICOTECNICA)	OBSERVACIONES
79793164	GERMAN	VERA SANCHEZ	24,93	0	24,93	20	622,06	LA EXPERIENCIA ACREDITADA YA HABIA SIDO VALORADA EN LA ETAPA CLASIFICATORIA

**MOTIVOS DE INCONFORMIDAD**

El concursante solicita le sea asignado el máximo puntaje en el factor experiencia considerando que acredita la adquirida desde su fecha de grado en el mes de noviembre del año 2004 contando con 12 años de experiencia profesional.

**CONSIDERACIONES PARA RESOLVER**

Con fundamento en el artículo 164 de la Ley 270 de 1996, la convocatoria es norma reguladora del concurso y por consiguiente, sus condiciones y términos son de obligatorio cumplimiento tanto para los aspirantes como para esta Sala.

El resultado de la etapa clasificatoria tiene por objeto valorar y cuantificar los diferentes factores que la componen con los cuales se establecerá el orden de clasificación en el

correspondiente Registro Seccional de Elegibles según el mérito demostrado por cada concursante.

La etapa clasificatoria contempla la valoración del factor experiencia así:

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste.

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

Revisada la nueva documentación aportada por el concursante con la solicitud de reclasificación se encuentra que acredita **1324 días** de experiencia laboral **profesional** adicional que multiplicados por **20 puntos** y divididos en **365** corresponden a un puntaje de **72,55** que sumados al valor obtenido en la etapa clasificatoria (**24,93**) arroja un puntaje de **97,48** por lo que habrá de modificarse en ese sentido la Resolución atacada.

Si para la fecha de la expedición de esta Resolución, el concursante antes citado ha sido nombrado y posesionado en el cargo en concurso, ésta decisión **no tendrá efectos al haber dejado de integrar el Registro de Elegibles.**

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.** Modificar el puntaje asignado al señor **GERMAN VERA SANCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.793.164**, en el factor **experiencia y docencia** así:

PROFESIONAL UNIVERSITARIO JUZGADOS ADMINISTRATIVOS - GRADO 16							
CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	EXPERIENCIA ETAPA CLASIFICATORIA	CAPACITACION ETAPA CLASIFICATORIA	NUEVA EXPERIENCIA	NUEVA CAPACITACION	TOTAL (CON PRUEBA DE CONCOIMIENTOS Y PSICOTECNICA)
79793164	GERMAN	VERA SANCHEZ	24,93	0	97,48	20	719,54

**ARTICULO 2°.** Comunicar a través de la Secretaría de esta Sala esta decisión, al señor **VERA SANCHEZ.**

**ARTICULO 3°.** Contra la presente Resolución no procede recurso en sede administrativa.

**ARTÍCULO 4°.** Esta resolución será divulgada mediante la publicación en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co).

**ARTÍCULO 5°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los siete (7) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017)

**EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES**  
Presidenta

Mgar.